

**LIBERTAS 7, S.A.**

**MOCIONES DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE  
A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE 1 Y 2 DE MAYO DE 2019**

LIBERTAS 7, S.A.

PROPUESTAS DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión tanto de la sociedad como de su Grupo consolidado, así como de la gestión social, referido todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.**

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

- A) "Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la sociedad, así como las Cuentas Anuales (Estado de situación financiera consolidado, Estado de resultado global, Estado de Cambios del Patrimonio Neto consolidado, Estado de Flujos de Efectivo consolidados y Memoria) e Informe de Gestión del Grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2018.
- B) Aprobar, a la vista de los Informes de Gestión presentados por el órgano de administración de la sociedad, la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Libertas 7, S.A. durante el ejercicio 2018."

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.**

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

"Aprobar la siguiente aplicación del resultado de las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018:

<b>Base de reparto</b>	<b>Importe</b>
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	479.767
<b>Total</b>	<b>479.767</b>

<b>Aplicación</b>	<b>Importe</b>
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	41.478
Dividendos	438.289
<b>Total</b>	<b>479.767</b>

Aprobar la distribución de un dividendo del 4% del nominal, a pagar en efectivo, por un importe de 0,0200 euros brutos y 0,0162 euros netos por acción de la Sociedad, lo que supone un importe bruto total máximo de 438.289 euros (considerando que el número total de acciones emitidas a fecha de hoy asciende a 21.914.438 acciones de 0,50 euros de nominal cada una de ellas).

El pago se hará efectivo a partir del 14 de mayo de 2019, mediante los sistemas y mecanismos establecidos en la legislación vigente, a través de la entidad agente que se designe en coordinación con IBERCLEAR y sus entidades participantes.

A los efectos previstos en el artículo 273 de la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que, la presente distribución de dividendos se efectúa, una vez constatado que:

1. No existen pérdidas de ejercicios precedentes, ni generadas desde el cierre del último ejercicio, que hagan que el patrimonio neto contable de la Sociedad sea (o resulte, como consecuencia del reparto acordado) inferior a la cifra de capital social.
2. El importe de las reservas disponibles, aún después de aprobar este reparto de dividendos, es superior al importe de los gastos de investigación y desarrollo que figuran en el activo del balance.

Tendrán derecho a recibir el dividendo quienes se encuentren acreditados como accionistas, a cierre de mercado, dos días antes al previsto para el pago del dividendo, de acuerdo con los registros de IBERCLEAR y sus entidades participantes.

En caso de que, como consecuencia de la existencia de autocartera en la fecha de pago, el importe total abonado fuese inferior al máximo anteriormente previsto, la diferencia se destinará a reservas voluntarias."

### **MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

#### **Modificación de los artículos 23, 25, 25 bis y 29 de los Estatutos Sociales (Comisiones del Consejo de Administración).**

Previa propuesta e informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el Consejo de Administración propone a la Junta General de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

"Aprobar la modificación de los artículos 23, 25, 25 bis y 29 de los Estatutos Sociales, relativos a las comisiones del Consejo de Administración, que tendrán la redacción que seguidamente se transcribe y permaneciendo inalterado el resto del articulado de dicha norma.

**Artículo 23.-** La asignación de cargos en Consejo de Administración se realizará por éste mismo, debiendo designar necesariamente un Presidente y un Secretario, que podrá ser o no consejero, teniendo en este último caso voz pero no voto. El Consejo velará por la independencia del Secretario.

Además, podrá designar un Vicepresidente que sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad, imposibilidad o cualquier otra causa prevista legalmente; así

como nombrar un Vicesecretario, que no precisará ser Consejero, y que sustituirá al Secretario en caso de que se produjese alguna causa impeditiva para el ejercicio de sus funciones. En el caso de que el Presidente sea un ejecutivo de la compañía deberá nombrarse un consejero coordinador que será necesariamente un consejero independiente con las funciones que, dentro de las normas del buen gobierno, determinará el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración podrá, asimismo, nombrar de entre sus miembros una Comisión "Ejecutiva" Permanente, Comités y/o Comisiones para asuntos determinados y para áreas específicas, así como uno o varios Consejeros Delegados, a quienes delegará las facultades o poderes delegables que tenga por conveniente en orden a la administración, gestión, representación social o ejecución de acuerdos.

También podrá nombrar directores, gerentes y apoderados con las facultades generales o especiales que se determinen en su nombramiento, ajustándose en cada caso a lo legalmente previsto y no siendo necesario que estén entre el personal de la Compañía ni entre los miembros del Consejo.

El Consejo de Administración deberá formar, al menos, un Comité o Comisión de Auditoría. También deberá formar una Comisión de Nombramientos y Retribuciones para su mejor control y asesoramiento, con el fin de que le sirvan de apoyo en materias más especializadas, eleven propuestas que faciliten y mejoren la gobernabilidad de la compañía y la independencia en la supervisión y control empresarial.

Las competencias, composición y reglas de su funcionamiento interno de estos Comités y Comisiones no previstas en estos estatutos serán acordadas por el Consejo de Administración conforme a lo establecido en la Ley y en los presentes estatutos y estarán contempladas en el marco de las normas de buen gobierno de la sociedad.

El Consejo de Administración también podrá designar de conformidad con lo legalmente previsto un Letrado Asesor, cuyo cargo podrá recaer o no, en uno de los miembros del órgano de administración, o en el Secretario o Vicesecretario si reunieren las condiciones para serlo.

**Artículo 25.-** El Consejo de Administración creará de su seno una Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, formada por al menos tres consejeros, nombrados por el Consejo de Administración de entre los Consejeros no ejecutivos, dos de los cuales al menos deberán ser consejeros independientes, de acuerdo con los requisitos previstos en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración. La Comisión elegirá de su seno un Presidente y un Secretario. El Presidente, será designado entre los consejeros independientes y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

- a) Los cometidos y funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo serán, además de las que le asigne la normativa legal aplicable, las que le atribuya el Consejo de Administración, que se desarrollarán en el Reglamento del Consejo de Administración, sin perjuicio de que pueda además aprobar un reglamento específico de la Comisión.

**Artículo 25 bis.-** El Consejo de Administración creará en su seno una Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, nombrados por el consejo de administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes. El presidente de la Comisión deberá ser designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella.

- a) Los cometidos y funciones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno serán, además de las que le asigne la normativa legal aplicable, las que le atribuya el Consejo de Administración, que se desarrollarán en el Reglamento del Consejo de Administración, sin perjuicio de que pueda además aprobar un reglamento específico de la Comisión.

**Artículo 29.-** El Consejo de Administración fijará, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, la retribución que corresponda a los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones ejecutivas en los términos que se fijan contractualmente conforme a lo dispuesto en la Ley. Dicha retribución será independiente de la retribución que se asigne a dichos consejeros ejecutivos en su condición de miembros del Consejo de Administración que se regula en el artículo anterior. “

### **MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

#### **Informe sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.**

En cumplimiento del artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a la Junta General de Accionistas que el Consejo de Administración celebrado el día 28 de marzo de 2019 acordó modificar el Reglamento del Consejo de Administración de Libertas 7, S.A., en los términos que se explican en el informe que el Consejo de Administración ha puesto a disposición de los accionistas al tiempo de convocarse la Junta General.

### **MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

#### **Reelección de D<sup>a</sup> Agnès Borel Lemonnier como consejera dominical de la Sociedad.**

Previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el Consejo de Administración propone a la Junta General de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Reelegir por el plazo estatutario de cuatro años, con la categoría de consejera dominical, a D<sup>a</sup> Agnès Borel Lemonnier, cuyas circunstancias personales se harán constar para la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.”

### **MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

#### **Reelección de Luís Caruana & Asociados, S.L. como auditor de las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad para el ejercicio 2019.**

Siguiendo la propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el Consejo de Administración propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Nombrar como auditor de cuentas de la sociedad a Luis Caruana & Asociados, S.L., con C.I.F. núm. B98165202, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas

(ROAC) con el número S1973, por un periodo de un año a contar desde el 1 de enero de 2019, siendo objeto de revisión por el citado auditor de cuentas las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019.”

### **MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

#### **Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.**

Previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el Consejo de Administración propone a la Junta General de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2019-2021 en los términos que recoge el texto puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde la publicación del anuncio de la convocatoria.

### **MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

#### **Aprobación del Plan de Incentivos para el ejercicio 2019.**

Siguiendo la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el Consejo de Administración propone a la Junta General de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar el Plan de Incentivos para el ejercicio 2019, en los siguientes términos:

#### **I. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El presente Plan de Incentivos para el ejercicio 2019 resultará de aplicación a Libertas 7, S.A. y sus filiales.

#### **II. BENEFICIARIOS DEL PLAN DE INCENTIVOS.**

##### **1. Ámbito de aplicación y beneficiarios.**

El presente Plan de Incentivos para el ejercicio 2018 resultará de aplicación a Libertas 7, S.A. y sus filiales, siendo sus beneficiarios:

- Miembros del Comité de Dirección incluida la Consejero Delegado.
- Gerente de Promoción y Arrendamientos, Directores, técnicos comercial y de apartamentos turísticos del Área Inmobiliaria
- Analistas del Área de Inversiones.
- La Auditora Interna.

El Plan de Incentivos está destinado tanto a beneficiarios descritos anteriormente, como a los nuevos partícipes -de las mismas categorías- que se incorporen a la sociedad durante el periodo de vigencia del mismo, siempre que, en todo caso, reúnan las siguientes condiciones:

- Cuenten con un contrato indefinido y hayan concluido, en su caso, el periodo

- de prueba al finalizar el ejercicio 2018.
- Tengan derecho a percibir una retribución variable correspondiente al cumplimiento de objetivos alcanzado durante el ejercicio 2018.
  - Se haya producido el cumplimiento de los objetivos establecidos, respectivamente, en relación con cada uno de los beneficiarios, para percibir la retribución variable de 2018, en los términos determinados por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y previa evaluación que realizará dicha Comisión. Dichos objetivos serán equiparables para cada una de las categorías profesionales correspondientes a los beneficiarios.

### III. DURACIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS.

El Plan tendrá una duración total de un año, siendo, en consecuencia, aplicable a la retribución variable que devenguen los beneficiarios del mismo, correspondiente al grado de cumplimiento de objetivos alcanzados en 2018.

### IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN DE INCENTIVOS.

En virtud del sistema retributivo contenido en el presente Plan la sociedad podrá entregar a cada uno de los partícipes o beneficiarios un número de acciones que les correspondan. A estos efectos el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, aprobará en función del grado de cumplimiento de los objetivos fijados, la retribución variable correspondiente, siguiendo los Parámetros que a continuación se exponen.

#### A) Formas de percepción de la retribución variable:

Las remuneraciones a que se refiere el presente Plan se percibirán del siguiente modo:

- Percepción de una parte de la retribución variable en efectivo: La retribución variable podrá percibirse en efectivo, a elección del beneficiario, hasta un máximo del 66,66% de su importe. Esto, no obstante, si la retribución variable no excediese de 5.000 euros, a elección del beneficiario, podrá obtenerse íntegramente en efectivo.
- Percepción de una parte de la retribución variable en acciones de Libertas 7, S.A. La parte de la retribución variable que se perciba en acciones no será inferior al 33,34% de la total retribución variable.

El Consejo de Administración fijará, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el porcentaje de la retribución variable a percibir en metálico y en acciones por la Consejera Delegada, procurando guardar la proporción indicada de la retribución variable en efectivo y en acciones, teniendo en cuenta la estructura accionarial y la base familiar de la compañía conforme a los principios de equilibrio y moderación de la política retributiva de los consejeros.

#### B) Número de acciones, precio, transmisibilidad y condiciones de ejercicio.

##### 1) Número de acciones.

El número de acciones que podrá corresponder a cada partícipe será el resultante del grado de cumplimiento de los objetivos fijados para cada categoría profesional, que será evaluado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y aprobado, previa propuesta de dicha Comisión, por el Consejo de Administración.

El número total de acciones que se entreguen a los beneficiarios no excederán del 1% del capital social.

## 2) Carácter gratuito.

La entrega de acciones será totalmente gratuita para el beneficiario, no debiendo el mismo, en consecuencia, realizar desembolso alguno.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, se tomará como valor de la acción de Libertas 7, S.A. (en lo sucesivo, "valor de la acción"), a efectos del cálculo del número de acciones a entregar al beneficiario, el precio de referencia medio de las acciones de la sociedad durante los treinta días hábiles inmediatamente anteriores a la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria.

## 3) Procedencia de las acciones.

Las acciones procederán de autocartera, ya sea de manera directa o a través de sociedades dominadas. A tales efectos, expresamente se autoriza que las acciones que se adquieran por la sociedad directamente o a través de sus filiales, en uso de la autorización acordada al punto quinto del orden del día de la Junta General celebrada el día 6 de mayo 2014, así como las que son propiedad de la sociedad a la fecha de la celebración de la presente Junta General, puedan destinarse, en todo o en parte, a facilitar el cumplimiento del Plan de Incentivos.

## 4) Condiciones.

4.1) Las acciones se entregarán en la fecha de la celebración de la Junta General ordinaria de accionistas del ejercicio siguiente.

4.2) La remuneración variable se devengará y percibirá automáticamente, con la aprobación por la Junta General de accionistas de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio al que se refieren y sólo respecto de aquellos beneficiarios cuyo contrato estuviera vigente en ese momento o se hubiera extinguido con anterioridad y así lo decida el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

El presente Plan de Incentivos, con el visto bueno de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, será elevado por el Consejo de Administración a la Junta General ordinaria de accionistas, quien podrá facultar al Consejo de Administración para la puesta en marcha del Plan, y para que precise, en todo lo necesario, las reglas contenidas en el mismo. Todo ello se entiende sin perjuicio del ejercicio de las facultades que legalmente competan a los órganos de las filiales de Libertas 7, S.A. para la puesta en práctica del Plan en lo que a sus empleados se refiere."

## **MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

### **Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.**

El Consejo de Administración propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:



“Revocar la autorización conferida al Consejo de Administración en la pasada Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 6 de mayo de 2014, para adquirir y enajenar acciones de la propia sociedad, y conferir una nueva autorización al Consejo de Administración, por plazo de 5 años, a fin de poder adquirir acciones de la propia compañía, directa o indirectamente a través de sus sociedades filiales, en la Bolsa de Valores de Valencia hasta el número máximo de acciones que representen el porcentaje de capital social máximo previsto legalmente, al precio mínimo de 0,50 euros y máximo de 50 euros, así como para enajenarlas y realizar con ellas cuantos negocios jurídicos estén legalmente permitidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital

Igualmente se acuerda, establecer en el patrimonio neto del balance una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas.”

### **MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

#### **Votación con carácter consultivo del Informe Anual de Retribuciones de los consejeros.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 12.2 de la Orden ECC/461/2013, el Consejo de Administración propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la adaptación del siguiente acuerdo:

“Aprobar, con carácter consultivo, el Informe anual sobre Remuneraciones de los consejeros presentado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con información de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio 2018.”

### **MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON EL UNDÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

#### **Delegación de facultades para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas.**

Se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Delegar en la Presidenta y en los restantes miembros del Consejo de Administración de la sociedad, así como en la Secretaria del mismo, las más amplias facultades, para su ejercicio solidario e indistinto, con la finalidad del desarrollo, ejecución, formalización, inscripción y publicación de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la presente Junta General de accionistas, así como para interpretar y completar los referidos acuerdos, pudiendo aclarar y modificar, suprimiendo o añadiendo a la redacción dada, lo que resulte necesario, al objeto de subsanar posibles defectos derivados de la calificación registral, hasta lograr la inscripción de los mismos, si fuesen inscribibles.”

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON EL DÉCIMOSEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**Lectura y aprobación del acta de la sesión.**

Se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Lectura y aprobación del acta de la sesión”